DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 6 de noviembre de 2012 | NÚM. 28

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSÉ ANTONIO RAPÚN LEÓN

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar en la cartera de servicios sociales el derecho a la reproducción asistida a las parejas formadas por mujeres, presentada por el GP Bildu-Nafarroa.

(Comienza la sesión a las 10 horas y 3 minutos.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar en la cartera de servicios sociales el derecho a la reproducción asistida a las parejas formadas por mujeres, presentada por el GP Bildu-Nafarroa.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Comienza la Comisión de Salud, con un único punto en el orden del día. Vamos a debatir la moción presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa por la que se insta al Gobierno de Navarra a garantizar en la cartera de servicios sociales el derecho a la reproducción asistida a las parejas formadas por mujeres. La señora Ruiz Jaso tiene la palabra para hacer su exposición.*

SRA. RUIZ JASO (1): *Eskerrik asko, Presidente jauna. Egun on guztioi. Gai honetaz hitz egiteko aukera izan genuen orain dela bi hilabete eskas parlamentu-talde honek berak kontseilari andereari eskatutako agerraldian, eta bertan laguntza bidezko giza ugalketa tekniken inguruko azalpenak eman zitzan eskatu genion, teknika hauek zenbat lagunek erabiltzen zituzten urtean eta zeintzuk ziren teknika hauek erabiltzeko betebeharrak, eta, esaterako, bi emakumez osatutako bikote batek eskubiderik ba al zuen Nafarroako osasungintza publikoan lagundutako ugalketa teknika horiek erabiltzeko. Galdera hori ez genion kasualitatez egin, izan ere, jakin bagenekien eskaerak egon zirela eta ezezkoa eman zitzaiela. Hortaz, une horretan zergatiak jakin nahi genituen, zertan oinarritzen zen departamentua bazterketa hori burutzeko.*

Eta momentu horretan kontseilariak hainbat datu eman zizkigun, eta afera honetan gobernu honen jokabidea zein zen –zein den– agerian utzi zuen argi eta garbi: emakume guztiok ez dugu eskubide berbera laguntza bidezko giza ugalketa teknikak baliatzeko, gure sexu-orientazioaren baitan eskubidea izango dugu edo ez. Hain garbi eta hain gordin. Halaxe adierazi zigun kontseilariak.

Eta zertan oinarritzen da nafar gobernua bereizkeria hau egiteko? Irailaren 15eko 1030/2006 Erret Dekretuaren eranskin batean. Erret dekretu honek zerbitzu komunen sorta ezarri zuen, gaurkotu zuen, eta bertan, eranskinetan, arreta espezializatuaren baitan, laguntza bidezko ugalketa ageri da, eta bertan agertzen da lagundutako giza ugalketa burutzeko antzutasun diagnostikoa edo indikazio kliniko berezia behar dutela izan zerbitzua eskatzen duten emakumeek. Eta hori baliatzen du nafar gobernuak, UPNk, bikote heterosexualik ez duten emakumeak baztertzeko. Eranskin horren esaldi horren irakurketa erabat hertsia, hori da nafar gobernuak baliatzen duena hainbat emakumeri teknika hauek edo eskubide hau ukatzeko.

Arartekoak ere esaten du irakurketa hertsia egiten duela nafar gobernuak, eta gehitzen du ezin dela hitzez hitzeko interpretazioa egin testuinguru errealetik, testuinguru sozialetik kanpo geratzen delako, eta matrimonio homosexualei dagokienez, gainera, kode zibilaren kontrakoa ere badelako.

Eta kontseilariak aipatu ez zuena, hain zuzen, maiatzaren 26ko 14/2006 Legea izan zen, lagundutako ugalketa teknikak osotasunean arautzen dituen legea. Teknika hauen hartzaileak zehazten dituenean halaxe dio: "18 urtez gorakoa den eta gaitasun osoa duen edozein emakume izan daiteke lege honek arautzen dituen tekniken jasotzaile edo erabiltzaile, betiere idatzi bat aurkeztu badu bere baimena emanez libreki, kontzienteki eta modu zehatzean. Emakumea lege honek arautzen dituen tekniken erabiltzaile edo jasotzaile izan daiteke bere egoera zibila zein den edo joera sexuala zein den aintzat hartu gabe".

Baina, bistan da, bikote heterosexualik ez duen emakume batek ez duela zertan ugalkortasun arazorik izan behar, araua modu itxian ulertzen baldin badugu. Baina haur bat izan nahi baldin badu beste emakume batekin edo bakarrik, bistan da de facto antzutasun arazo bat suertatzen dela, bi emakumez osatutako bikotea delako edo, esan bezala, bakarrik izan nahi duelako.

Eta argi dago, gaur egun –eta ez gara horretaz luzatuko– modalitate askotako familiak daudela, bikote harreman askotarikoak daudela eta, izan ere, sexu bereko senar-emazteak ere badaudela, eta esan beharrik ez dago ohikoa eta logikoa izan daitekeela ume bat eduki nahi izatea, eta horregatik jotzen dute, gainerako emakumeek bezala, osasungintza publikora, eskubide hori berma dakien, in vitro ernalketa bat jaso ahal izateko edo bere ugalketa lagundua burutzeko.

Eta badakigu hainbat emakume hurbildu direla Nafarroako Ospitale Konplexura zerbitzu hau eskatuz, eta ezezkoa eman zaiela, emakume hauek ezkongabeak direlako, hau da, beraien haurra bakarrik izan nahi dutelako, bikotekiderik gabe, edo, bestela, beraien bikotea emakumezkoa delako.

Hemen daukagu erronka. Nola onar dezakegu zerbitzu hau jaso ahal izateko bikote heterosexual bat izan behar duela emakumeak? Benetan onartuko dugu emakumeak, familia bakarrik osatu nahi baldin badu edo bikote homosexuala baldin badu,

(1) Traducción en pág. 7.

emakume horrek ez duela eskubiderik? Eskubide gutxiago duela heterosexuala den emakume batek baino? Eta ez dago zalantzarik Nafarroako osasun sistema publikoa bereizkeria sortzen ari dela, eta emakume asko eskubideez gabetzen ari dela, lagundutako ugalketa teknika horiek erabiltzeko eskubideen aurrean.

Eta eskubideen bereizkeria hau, Arartekoak berak ere gogoratzen duenez, joera sexualarengatik gertatzen da. Konstituzioa askotan aipatzen duzuen taldeok ere hau ere Konstituzioaren kontra joango litzateke. Eta Arartekoaren hitzetan legedia estuki begiratuta, eta hori da nafar gobernuak egiten duena, pertsona hauek eskubideez gabetzen dira, eskubideez gabetzen ditu gobernuak, legeen aurrean diskriminazioa eta bazterkeria sortuz.

Gure ustez, onartezina den egoera da, lehenbailehen konpondu beharrekoa gainera, osasun zerbitzuen sailean emakumeen lagundutako ugalketaren zerbitzua jasotzeko eskubidea bermatu egin behar da, berdintasunez eta inolako bereizkeriarik gabe, zeren Nafarroa honetan ere diferenziatua baita. Badakigu hainbat erkidegotan ez dagoela inolako arazorik hau horrela izan dadin, emakume guztiok eskubide berbera izan dezagun, baina hemen badirudi UPNk morala egiten duela legea, eta joera sexualagatik diskriminazio argi baten aurrean gaudela. Gobernuari dagokio eskubide hauek bermatzea, eskubideak betetzea, legea horren bermera jarriz. Hori da mozio honen bidez gobernuari eskatzen dioguna. Mila esker.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias. Iniciamos un turno a favor de la moción. Señor Caro, por el PSN.*

SR. CARO SÁDABA: *Sí, pues muchas gracias, señor Presidente. Bien, efectivamente, nuestro grupo va a votar favorablemente esta moción. En primer lugar, y yo creo que con un argumento tan sencillo como que el derecho de cualquier mujer a ser madre es objetivo y, por tanto, debe ser independiente de su orientación sexual y, por tanto, creemos y entendemos que la sanidad pública debe procurar atender ese derecho de la mejor manera posible y sin discriminación ninguna. Eso es lo que desde nuestro punto de vista pretende la moción que presenta Bildu-Nafarroa y eso es lo que nosotros estaríamos dispuestos a votar favorablemente. Yo creo que debemos avanzar en la consecución de nuevos derechos para las mujeres, insisto, independientemente de sus orientaciones sexuales. Yo creo que podemos avanzar y el Partido Socialista de Navarra quiere avanzar en esta dirección y por eso, insisto, vamos a votar favorablemente.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias. Señora Pérez, por Nafarroa Bai.*

SRA. PÉREZ IRAZABAL (2): *Eskerrik asko, Presidente jauna. Gaur egungo lagundutako giza ugalketarako baldintzak aipatu diren bezala arkaikoak dira, murriztaileak, baztertzaileak eta, gure ustez, gizarte patriarkala eta moralistaren aztarnak dira, gizarte heterosexuala.*

Baldintzak dira emakumea heterosexuala izatea, bikotekidea izatea eta eritasun bat duela demostratzea, hau da, antzua dela demostratzea. Baldintza hauek betetzen ez dituztenei momentu honetan ukatzen zaie zerbitzu hau. Zergatik? Non dago berdintasun eskubidea? Nik emakumea izanik eskubide gehiago ditut gizonak ditudalako gustukoak? Nire sexu-orientazioak baldintzatzen ahal ditu nire eskubideak? Ba, zoritxarrez hala da. Ulertzeko zaila baldin bada ere, hala da.

Heteronorma nagusitzen da gaur egun, eta hori gertatzen da bakarrik heterosexualitatea hartzen delako normaltzat. Eta hemendik azpimarratu nahi dugu homosexualitatea heterosexualitatea bezain normala dela.Eta tristea iruditzen zait hori hemen erran behar izatea. Ulertzen ahal dut nik hau geletan erran behar izatea, baina hemen, Ganbera honetan, hau errepikatu eta azpimarratu behar izatea nahiko tristea iruditzen zait.

Oroitarazi nahi dugu ere familia mota ezberdinak daudela eta familiak direla ere. Berdin da bikotea izan ala ez, bi gizon izan edo bi emakume, edo emakume bakarra edo gizon bakarra. Ez dugu zertan epaitu behar.

Eta ulertzen ahal dugu orain arte horrelako hutsune bat egotea, ez-jakinduriaz, jakin gabe edo nahi gabe egin izana, baina hau ez da horrela egin, hau ez da gauza bat nahi gabe pasatu dena, ez. Gainera, Ruiz andereak oroitarazi duen bezala, hor dago Arartekoak emandako aholkua.

Ulertzen ahal dugu gizartean oraindik badirela batzuetan ikuspuntu murritzak, baina guk saiatu beharko genuke ahalik eta zabalena izaten gure ikuspuntua eta gizartearena ere. Denon ardura da hori, baina bereziki gobernuaren ardura da, gure ustez. Behin bazterketa dagoela frogatuta dagoela, nik uste dut ez dagoela inolako justifikazioarik dagoen bezala mantentzeko.

Denok ulertu beharko genuke, Ruiz andereak aipatu duen bezala, eta ez dut uste hain zaila denik ulertzea, emakume bakarra edo emakume bat beste batekin berez, naturaltasunez –nolabait errateko–, arazo bat dutela ugalketarekin. Beraz, zientzia egon beharko litzateke arazo horri erantzuna emateko, eta ez eritasunei erantzun bat emateko.

---

(2) Traducción en pág. 8.

Ikusten dugu hemen gobernuak zigortzen dituela emakume hauek, eta galdera da, zergatik zigortzen ditu? Jainkoak horrela erabaki duelako? Ez delako morala? Aspaldian gaur egungo teknikak ere ez ziren ongi ikusiak, emakume batek arazorik baldin bazuen umerik izateko gaizki ikusita zegoen, zerbaitengatik izanen zen eta, noski, ezin ziren horrelako teknikak erabili. Horren atzetik gaur egun denok konturatzen gara epaiketa moral bat zegoela. Oraingoa ere beste epaiketa moral bat da.

Gaur familia izateak ez du erran nahi, edo ez luke erran behar, ezkonduta egotea, bikotekideak sexu desberdina izatea, edo bikote izatea, eta gu ez gara inor bakoitzak egiten duen sexu- edo bizitza-aukera epaitzeko. Hori bakoitzaren menpe dago. Emakume bat bakarrik dagoena eta ama izan nahi duena, edo bere bikotea baldin bada beste emakume bat eta biok nahi badute seme-alaba bat izatea badute arazo berbera emakume heterosexual antzua duena. Beraz, arazo berberaren aurrean erantzun berbera izan beharko litzateke. Edo akaso bada ebidentzia zientifikorik horrelako erabakirik hartzeko? Gure ustez, ez dago inolako ebidentzia zientifikorik, eta hau ohitura kontua da, ohitura morala errepikatzen dena. Eta guk argi dugu ez genukeela epaitu behar zer kasuetan dagoen ongi eta zer kasuetan ez dagoen ongi; zer kasuetan onartu behar zen edo zer kasuetan ez; ez genuke erabaki behar nortzuk izan daitezkeen amak eta nortzuk ez. Amatasun eskubideak edo –hobe errana– ugalketa eskubidea pertsonena da, eta ez bikoteena.

Gaur bertan, gosarian honetaz ari nintzela, nire txikiak erran dit: hau ama, zertarako da? Homosexualei eskubide gehiago emateko? Eta erran diot: ez, txikitxoa, ez da eskubide gehiago emateko; dituzten eskubideak bermatu ahal izateko da. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias. Señora De Simón, por Izquierda-Ezkerra.*

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: *Gracias, señor Presidente. Egun on, buenos días, señorías. Votaremos a favor de esta moción, como no puede ser de otra manera, porque Izquierda-Ezkerra siempre ha mostrado su apoyo al derecho y su reivindicación al derecho de decidir de las mujeres tanto a ser madres como a no serlo, y además entendemos que el sistema navarro de salud en este momento está discriminando negativamente tanto a las mujeres solas o acompañadas pero que desean tener un hijo sin tener pareja como a las parejas formadas por mujeres. De hecho, en este momento estas mujeres que desean ser madres tienen dos opciones: una, acudir a la sanidad privada, lo que supone un coste elevadísimo y supondría ya una discriminación clarísima para las personas que no lo podrían asumir económicamente, y la otra posibilidad es tener relaciones sexuales con un hombre cuando así no lo desean. A nosotros esto nos parece, además de una discriminación, una falta de respeto hacia la mujer por el hecho de ser mujer.*

Luego, hay una contradicción desde mi punto de vista, tanto en el Partido Popular como en Unión del Pueblo Navarro, cuando, por un lado, deciden o pretenden reducir los supuestos para que las mujeres podamos ejercer el derecho al aborto y, por otro lado, están limitando nuestras posibilidades de ejercer la maternidad. Desde luego, es una auténtica contradicción y entendemos que hay que solucionar este problema en Navarra. Yo creo que la moción lo soluciona muy bien instando al Gobierno de Navarra a que el sistema navarro de salud ofrezca los tratamientos de reproducción asistida a estos dos colectivos, que, insisto, entendemos que como mujeres tienen el derecho a la reproducción de la misma manera que cualquier mujer en una pareja tradicional. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias. En el turno en contra, por UPN, señora Garbayo.*

SRA. GARBAYO BERDONCES: *Buenos días. Gracias, señor Presidente. Intervenimos en el turno en contra por los motivos que vamos a indicar a continuación, y nos basamos y nos ceñimos a la comparecencia de la Consejera. Ya la señora Consejera apuntó que cada año acuden al centro de reproducción asistida entre setecientas cincuenta y ochocientas parejas, pero, claro, con diversos problemas de fertilidad. Acorde con la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud se prestan servicios, como ya se ha indicado, a parejas con problemas de infertilidad, parejas heterosexuales que llevan entre un año y dos buscando gestación sin métodos anticonceptivos y, además, la mujer debe tener entre dieciocho y cuarenta años, que es lo que marca la ley. Se realiza un estudio de fertilidad a ambos miembros y si algo no funciona se hacen diferentes tratamientos, o bien la cirugía de esterilidad, la introducción de la ovulación e inseminación artificial, y si todo eso no ha funcionado o hay una causa de esterilidad grave se realiza la fecundación in vitro. De hecho, hasta febrero del 2010 se derivaban los casos a la clínica Quirón, de San Sebastián y, sin embargo, se ha puesto en marcha en Navarra el nuevo laboratorio, que creo que además es un adelanto para la Comunidad.*

Se ha dicho por la señora Ruiz que la Consejera omitió la ley. No, no, en su comparecencia la Consejera no omitió la ley. Además dijo que, efectivamente, primero era la ley, porque la ley es de mayo, y después era el real decreto, que es del 15 de septiembre. Efectivamente, la Ley de Regulación de la Reproducción Asistida, la 14/2006, del 26 de mayo, en su artículo 6, y además nos lo comentaron en la comparecencia, dice que toda

mujer mayor de dieciocho años y con plena capacidad de obrar podrá ser receptora o usuaria de las técnicas reguladas en esta ley, siempre que haya prestado consentimiento a su utilización de manera libre, consciente y expresa. Ahí se señalan, como muy bien se ha dicho, los requisitos legales, e hizo referencia a esa ley.

Las técnicas de reproducción asistida financiadas por el Sistema Nacional de Salud se van a establecer después, en septiembre, con el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece la cartera de servicios comunes del Servicio Nacional de Salud y que, como muy bien ha apuntado la señora Ruiz, en el anexo 3, concretamente en el punto 5.3.8, que así lo indicó, recoge literalmente la reproducción humana asistida, pero exigiéndose que haya diagnóstico de esterilidad o indicación clínica establecida, y en el caso que ustedes plantean no se puede decir que las mujeres tengan ningún tipo de problema de fertilidad o diagnóstico previo de esterilidad, que puede ser que sí o puede ser que no, pero no ha habido un estudio previo ni unas pruebas previas.

Tiene usted razón en que las prestaciones deben ser iguales para todos, pero otra cosa muy diferente es la financiación. Es verdad, y además se puso un ejemplo: tenemos derecho a vivienda todos, ya, pero ¿nos la va a financiar el Estado? O tenemos derecho a una cirugía todos, pero ¿nos van a financiar una cirugía estética? Yo creo que quedó bien claro en la comparecencia. Estamos hablando de dos cosas diferentes: del derecho a hacerlo y de la financiación.

También quiero indicar que la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia considera estéril a una pareja que después de entre un año y dos de coitos normales sin métodos anticonceptivos no concibe un embarazo. Hablamos, pues, de una realidad física, fisiológica o patológica, que va dirigida a mitigar o a solucionar algún problema, y yo creo que, como muy bien se ha apuntado por la señora de Na-Bai, la homosexualidad no es ninguna enfermedad ni tiene ningún problema. Por lo tanto, los servicios de reproducción asistida no están incluidos en la cartera básica de servicios, y eso es lo que marcaba el real decreto, no voy a decir la ley porque ya me han apuntado ustedes que la ley, efectivamente, precisaba las condiciones para que pudiese hacerse.

El Partido Socialista dice que quiere cargar básicamente a la sanidad navarra, pero ¿y qué contrapartida? Yo entiendo que el gratis para todos, pues sí, y si puede ser en todo, mejor que mejor, pero yo creo que es la demagogia del gratis para todos.

La señora Ruiz ha apuntado que se daba prioridad a la moral antes que a la ley. Yo creo que es al revés, ahí está el real decreto y la ley, se da prioridad a la ley y después a la moral, entiendo, para eso está la ley, para cumplirla. Además, yo creo que se ha dicho que se juzgaba a los tipos de parejas. Para nada, aquí, ante todo, es el respeto, respeto a las parejas y respeto también a la ley, que yo creo que está para cumplirla.

En el caso de Izquierda-Ezkerra, que habla de contradicción, yo creo que el tema del aborto y esto son dos cosas diferentes. Por eso nuestro voto será en contra. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias. Señor Martín, por el Partido Popular.*

SR. MARTÍN DE MARCOS: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. La verdad es que, interviniendo el último, lo que voy a decir prácticamente ya se ha comentado a lo largo de esta Comisión por los distintos portavoces. Quiero comentar que realmente la reproducción humana asistida es una prestación que viene recogida en la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud, del Real Decreto 1030/2006, del 15 de septiembre. En este sentido, lo primero que tengo que hacer es recordarle a la señora De Simón que en el 2006 no gobernaba el Partido Popular en España, por lo tanto, no nos eche usted la culpa de esto.*

Efectivamente, la reproducción humana asistida es una prestación que viene recogida en la cartera y que hace referencia a técnicas de inseminación artificial, de fecundación in vitro, inyección intraespermática de espermatozoides con gametos propios o con gametos de donante, con transferencia de embriones y transferencia intratubárica de gametos. Y es una prestación que está incluida dentro de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud cuando hay, como ya se ha comentado aquí, indicación clínica establecida, es decir, una enfermedad que imposibilite o dificulte la fertilidad como puede ser una endometriosis, como puede ser un tumor de ovario, etcétera, o simplemente cuando haya un diagnóstico de esterilidad. Y también se ha comentado aquí que esterilidad es la imposibilidad de tener o de conseguir una gestación tras un año o dos, depende de los criterios, de relaciones sexuales sin utilizar ningún método anticonceptivo. El tiempo de espera para considerar una esterilidad, que es de un año, mínimo, puede acortarse y está recomendado acortarse en mujeres de entre treinta y cinco y cuarenta años y, por supuesto, no se debe esperar nada, según recomendaciones de la FIGO, en mujeres mayores de cuarenta años.

Por lo tanto, no se puede hablar de esterilidad si una mujer no ha tenido relaciones sexuales encaminadas a conseguir un embarazo y, por lo tanto, esta situación no se contempla dentro de la cartera común de servicios del Sistema Nacional

de Salud como una prestación financiable de reproducción asistida.

Efectivamente, la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción, en su artículo 6, sobre usuarias de las técnicas, dice que toda mujer mayor de dieciocho años y con plena capacidad para obrar podrá, y repito podrá, ser receptora o usuaria de las técnicas reguladas en la presente ley, siempre que haya prestado su consentimiento escrito a su utilización de manera libre, consciente y expresa. Dice, asimismo, esta ley que la mujer podrá ser usuaria o receptora de las técnicas reguladas en esta ley con independencia de su estado civil y orientación sexual.

Pues bien, no hay que obviar la palabra "podrá". Otra cuestión es que, si no media un diagnóstico previo de esterilidad, estas técnicas, aunque la mujer está en el derecho de que le sean aplicadas, no estén incluidas como prestación del sistema sanitario público. Esto no ocurre solamente en la reproducción asistida, sino que ocurre en multitud de intervenciones que, dependiendo del origen o dependiendo de la casuística, están o no financiadas, por ejemplo, una reducción mamaria. Una reducción mamaria, si ocasiona complicaciones por el volumen de las mamas, sí está financiada, pero si es simplemente una cuestión de estética, no está financiada siendo la misma intervención.

En la actualidad el Ministerio está elaborando una cartera básica de servicios actualizada, y esto lo está realizando en contacto con las distintas consejerías autonómicas. Se han creado cinco grupos de trabajo en cinco áreas para analizar la cartera de servicios de cada una de estas áreas, en las que se encuentra precisamente la reproducción humana asistida. Y dentro de cada una de estas áreas de estudio, hay un grupo de expertos compuesto por representantes de las sociedades científicas y de la Organización Médica Colegial. La Ministra Mato anunció el pasado 10 de octubre que la cartera básica de servicios iba a ser presentada en el Congreso de Diputados antes de finalizar el año. Por lo tanto, independientemente del derecho que por ley le corresponde a una mujer a someterse a técnicas de reproducción asistida, lo cierto es que estas técnicas no están incluidas como prestación del Sistema Nacional de Salud si no hay demostrada una esterilidad o una indicación médica.

No creemos, por lo tanto, procedente que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea incorpore en estos momentos a la cartera de servicios del sistema público lo solicitado en esta moción, estando en la actualidad en revisión, por lo que he comentado anteriormente. Está en revisión la cartera básica de servicios y veremos cuáles son los servicios mínimos en técnicas de reproducción asistida que sean financiables por el Sistema Nacional de Salud.

Y, por último, como la moción va a salir adelante, yo les hago alguna objeción en cuanto a la redacción porque hay algunos errores. Por ejemplo, en el punto 1 dice: "parejas formadas por mujeres del mismo sexo". Ahí sobra yo creo la palabra "sexo", porque si son mujeres, son del mismo sexo. Y luego, en el punto 2, yo entiendo que hay un criterio exclusivo, porque dice: "Para ello será suficiente el informe médico expreso, estar inscrita en el Registro de Parejas de Hecho o, en el caso de parejas formadas por mujeres, estar casadas", es decir, que si no están casadas ¿no tienen derecho? Entonces, aunque vamos a votar en contra, pero como va a salir adelante, sugiero que corrijan estos términos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Gracias. Turno de réplica, señora Ruiz Jaso.*

SRA. RUIZ JASO: *Muchas gracias, señor Presidente. Gracias a los grupos que van a votar a favor. Yo sí que quería matizar o contestar a la portavoz de UPN, que habla de cumplir la ley. Bueno, cumplir la ley. Lo que dice también el Defensor del Pueblo en este caso es que el Gobierno de Navarra lo que hace es una lectura completamente restrictiva de la ley. Cuando se habla de esterilidad o de indicación clínica establecida a la hora de que las mujeres tengan derecho a acceder a estas técnicas, lo que plantea la moción es que esa indicación clínica establecida se amplíe de tal manera que no se interprete que hay un problema médico, simplemente. Aquí de lo que estamos hablando es de la incapacidad para concebir, sea por una enfermedad o sea por las circunstancias personales o por tener una pareja homosexual, simplemente.*

Y realmente me parece frívolo el argumento que ha utilizado usted comparando estas técnicas con la cirugía estética. Aquí no estamos hablando de caprichos, y precisamente lo que me llama la atención es que sean ustedes, precisamente UPN y el Partido Popular, los que defienden la maternidad, y no voy poner el mismo ejemplo que ha puesto la señora De Simón con el tema del aborto… Bueno, es algo implícito también y está relacionado. Son ustedes los que fomentan las medidas de apoyo a la maternidad, pero, al parecer, solo para un tipo de maternidad, con base en un familia concreta. Porque estas mujeres, solas o con una pareja que sea otra mujer, ¿no tienen derecho a la maternidad? ¿Ustedes reconocen el derecho a la maternidad para las mujeres que forman una familia como ustedes entienden que debe ser una familia y no otro tipo de familias? ¿Estas mujeres no tienen derecho a la maternidad? Yo creo que ya es hora de acabar con esa moralina que tienen ustedes, de verdad.

Dice que el derecho igual, otra cosa es que esté financiado. O sea, ¿me está diciendo que las mujeres que son lesbianas, que pagan los mismos impuestos que las que tienen una pareja heterosexual, si quieren ser madres solas, no tienen el mismo derecho? ¿Eso es lo que defienden ustedes? ¿Cómo puede hablar de derechos iguales pero unos financiados y otros no? Pues, hombre, si unas tienen que pagar y otras no, evidentemente, no estamos hablando de igualdad de derechos, porque obligaciones tenemos todos las mismas, derechos, no.

Gratis para todos. Bueno, gratis no es nada para nadie porque lo pagamos todos, ¿eh? En fin… Bueno, ya con esto…

Quiero agradecer, ahora mismo no encuentro la moción, pero, bueno, por contestar al portavoz del Partido Popular… Sí, ahora lo miramos. Está basado en las recomendaciones del Ararteko, que habla precisamente de que dentro del Código Civil, pues, bueno, tal como está establecido los matrimonios homosexuales, como habría que hacer, pero, bueno… De todas maneras, ahora lo miramos. Quiero agradecer a los grupos su apoyo. Milla esker.

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *En ese caso entiendo que suspendemos durante cinco minutos para corregir. Gracias. Se suspende la sesión durante cinco minutos.*

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 36 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 10 horas y 41 minutos.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Rapún León): *Bien, reanudamos la sesión. El primer punto de la resolución queda como estaba y el segundo requiere una corrección técnica. Voy a leer tal y como queda. El segundo punto diría: "El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que establezca como requisito para poder acceder al servicio de reproducción humana asistida el diagnóstico de infertilidad, la prescripción clínica o la mera imposibilidad. Para ello será suficiente el informe médico expreso, estar inscrita en el Registro de Parejas de Hecho o estar casadas y, en el caso de mujeres solteras, la declaración de no tener pareja". Según esto, pasamos entonces a la votación. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 7. Queda, por tanto, aprobada la moción que hemos estado debatiendo durante esta mañana. Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión.*

(Se levanta la sesión a las 10 horas y 42 minutos.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 2.

SRA. RUIZ JASO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Hace algo menos de dos meses tuvimos oportunidad de hablar sobre este tema en una comparecencia que solicitamos a la señora Consejera; en ella, le pedimos que nos diera algunas explicaciones en torno a las técnicas de reproducción asistida: cuántas personas hacían uso de ellas al año; qué condiciones se establecían para poder utilizar estas técnicas; si una pareja formada por dos mujeres tenía derecho a utilizar estas técnicas de reproducción asistida en el sistema público de salud de Navarra. Fue una pregunta que no la hicimos por casualidad, y es que ya sabíamos que había habido solicitudes y que las mismas fueron denegadas. Por tanto, en aquél momento quisimos conocer las razones, en qué se basaba el Departamento para llevar a cabo dicha discriminación.*

La señora Consejera dio una serie de datos y dejó claro cuál es la postura del Gobierno en esta materia: no todas las mujeres tenemos los mismos derechos de cara a utilizar las técnicas de reproducción asistida; tendremos derecho a ellas en función de nuestra orientación sexual. Así de claro y así de crudo. Así nos lo hizo saber la Consejera.

Y ¿en qué se basa el Gobierno de Navarra para llevar a cabo esta discriminación? En un anexo del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre. Dicho decreto estableció una cartera de servicios comunes, actualizando la hasta entonces existente; en los anexos, dentro de la atención especializada, aparece la reproducción asistida, y se dice que para llevarla a cabo es necesario que las mujeres cuenten con un diagnóstico de esterilidad o una indicación clínica especial. Y es de eso de lo que se vale el Gobierno de Navarra de UPN para marginar a las mujeres que no tienen una

pareja heterosexual. Lo que hace el Gobierno de Navarra es una lectura totalmente restrictiva de esa frase contenida en el anexo, para terminar negando estas técnicas o este derecho a muchas mujeres.

El Defensor dice también que esta lectura del Gobierno de Navarra es restrictiva, y añade que no se puede hacer una interpretación literal, porque lo establecido está fuera del contexto real y social, y porque, con respecto a los matrimonios homosexuales, también sería contraria al código civil.

Lo que la señora Consejera omitió ayer fue la Ley 14/2006, de 26 de mayo, por la que se regulan en su conjunto las técnicas de reproducción asistida. Cuando especifica quienes pueden ser receptores de dichas técnicas, dice así: "Toda mujer mayor de 18 años y con plena capacidad de obrar podrá ser receptora o usuaria de las técnicas reguladas en esta Ley, siempre que haya prestado su consentimiento escrito a su utilización de manera libre, consciente y expresa. La mujer podrá ser usuaria o receptora de las técnicas reguladas en esta Ley con independencia de su estado civil y orientación sexual".

Está claro que una mujer que no tiene pareja heterosexual no tiene por qué tener problemas de fertilidad, si hacemos una interpretación cerrada de la norma. Sin embargo, si desea tener un hijo sola o con otra mujer, es evidente la esterilidad de facto de un matrimonio formado por dos mujeres o de quiere ser madre sin pareja.

Y está claro, que a día de hoy –y no me extenderé en esto– existen muchas modalidades de familias, que existen variadas relaciones de pareja y, concretamente, que existen parejas formadas por personas del mismo sexo, y que –no hace falta decirlo– puede ser habitual y lógico que estas parejas quieran tener un hijo; y por ello acuden, como el resto de las mujeres a la sanidad pública, para que les garantice dicho derecho, para poder llevar a cabo una fecundación in vitro o una reproducción asistida.

Y sabemos que algunas mujeres han acudido al Complejo Hospitalario de Navarra a solicitarlo, y que se les ha negado, por tratarse de mujeres solteras; es decir, por querer tener su hijo solas, sin pareja, o, en otro caso, porque su pareja también es mujer.

Aquí está el reto. ¿Cómo se puede decir que para poder utilizar este servicio las mujeres tienen que tener una pareja heterosexual? ¿De verdad vamos a aceptar que una mujer que quiere formar familia sola o con su pareja homosexual no tiene derecho? ¿Que tiene menos derecho que una mujer heterosexual? No hay duda de que el sistema público de salud navarro está discriminando hoy en día, y muchas mujeres se ven privadas de derechos, en concreto en lo concerniente a utilizar técnicas de reproducción asistida.

Y esta discriminación de derechos, tal y como nos recuerda el Defensor del Pueblo, ocurre por razón de orientación sexual. Los grupos que citan a menudo la Constitución deberían saber que esto también sería anticonstitucional. Y en palabra del Defensor, interpretando restrictivamente la ley, y eso es lo que el Gobierno de Navarra está haciendo, estas personas se están viendo privadas de sus derechos, el Gobierno les está privando de ellos, creando una situación de discriminación y marginación ante la ley.

En nuestra opinión, esto es inadmisible; hay que corregirlo cuanto antes: hay que garantizar el derecho de las mujeres a recibir el servicio de reproducción asistida en los servicios sanitarios, en igualdad y sin ningún tipo de discriminación, porque Navarra, también en esto, está siendo diferente. Sabemos que en muchas comunidades no existe ningún problema para que esto sea así, para que todas las mujeres tengamos los mismos derechos; sin embargo, aquí parece que UPN convierte la moral en ley, y nos encontramos ante una evidente discriminación por razón de la orientación sexual. Es al gobierno a quien corresponde garantizar y cumplir estos derechos, poniendo la ley al servicio de dicha garantía. Eso es lo que por medio de esta moción solicitamos al gobierno. Muchas gracias.

---

(2) Viene de pág. 3.

SRA. PÉREZ IRAZABAL: *Muchas gracias, señor Presidente. Hoy en día, las condiciones para la reproducción humana asistida son –como ya se ha dicho– arcaicas, restrictivas, discriminadoras y, en nuestra opinión, restos de una sociedad patriarcal y moralista, de una sociedad heterosexual.*

Las condiciones son que la mujer sea heterosexual, que tenga pareja y que se demuestre que

existe una enfermedad; es decir, demostrar la esterilidad. A quienes no cumplen estas condiciones, en este momento se les niega el servicio. ¿Por qué? ¿Dónde está el derecho a la igualdad? Yo, como mujer, ¿tengo más derechos porque me gusten los hombres? ¿Mi orientación sexual puede condicionar mis derechos? Pues, lamentablemente, así es. Aunque resulte difícil de entender, así es.

Hoy en día, predomina la heteronorma, y eso sucede porque únicamente se da por normal la heterosexualidad. Y desde aquí queremos subrayar que la homosexualidad es tan normal como la heterosexualidad. Y me parece triste tener que decirlo. Puedo entender tener que decir estas cosas en el aula, pero tener que repetir y subrayar estas cosas aquí, en esta Cámara, me resulta bastante triste.

Queremos recordar también que existen distintos tipos de familias. Lo mismo da si se tiene pareja o no, si la pareja la forman dos hombres o dos mujeres, o si la familia la forma solo una mujer o solo un hombre. No tenemos por qué juzgar esto.

Y podemos entender que hasta ahora haya habido un vacío, por desconocimiento, que se haya actuado sin saber o sin querer; pero ahora ya no se trata de algo que se haya hecho sin más, no es algo que haya ocurrido sin querer. Además, tal y como ha recordado la señora Ruiz, ahí está la recomendación del Defensor.

Podemos entender que en la sociedad hay todavía personas con puntos de visa estrechos, pero deberíamos intentar que nuestro punto de vista y el de la sociedad sean lo más amplios posible. Es responsabilidad de todos, pero especialmente del gobierno, a nuestro modo de ver. Una vez probado que ha existido discriminación, creo que no hay ninguna justificación para mantenerla.

Todos deberíamos entender, como ha mencionado la señora Ruiz, y no creo que sea tan difícil, que una mujer sola o dos mujeres, de suyo, por naturaleza –por decirlo de alguna manera– tienen un problema reproductivo. Por lo tanto, la ciencia debería dar respuesta a ese problema, y no solo respuesta a las enfermedades.

Vemos que aquí el Gobierno castiga a estas mujeres, y la pregunta es: ¿por qué las castiga? ¿Porque así lo ha decidido Dios? ¿Porque no es moral? Hace tiempo incluso las técnicas actuales estaban mal vistas: si una mujer tenía problemas para tener hijos, estaba mal visto, alguna razón habría, y, por supuesto, no se podían utilizar técnicas como estas. Detrás de todo esto hoy todos nos damos cuenta de que había un juicio moral. El de ahora también es un juicio moral.

Hoy en día, tener una familia no tendría por qué querer decir estar casado, que tu pareja sea de diferente sexo o tener pareja, y nosotros no somos quién para juzgar las opciones sexuales o vitales de cada cual. Eso depende de cada uno. Una mujer sin pareja y que desea ser madre o una mujer cuya pareja es otra mujer y ambas quieren tener hijos, todas tienen el mismo problema que una mujer heterosexual estéril. Por lo tanto, habría que dar la misma solución a los mismos problemas. ¿O es que acaso existe alguna evidencia científica para tomar esta decisión? Nosotros creemos que no existe ninguna evidencia científica, y que este es un tema de costumbres; una costumbre moral que se repite. Y tenemos claro que no deberíamos juzgar en qué casos está bien y en cuáles no lo está; en qué casos debe admitirse o en cuáles no; no deberíamos decidir quiénes pueden ser madres y quiénes no. El derecho a la maternidad o –mejor dicho– el derecho reproductivo es un derecho de las personas, no de las parejas.

Hoy mismo, mientras en el desayuno preparaba este tema, mi hija me ha dicho: ¿esto, mamá, para qué es? ¿Para dar más derechos a los homosexuales? Y le he dicho: no, no es para darles más derechos; es para poder garantizar los derechos que tienen. Muchas gracias.